

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°21 EXTRAORDINARIA. 09-03-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°21 DEL 09-03-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Arelys Fernández Chaves (Sust. Johnny Vargas Arrieta)
Osael Campos Bolaños (Sust. Patricia Aguilar Araya)
Mariela Monge Araya (Sust. Ovidio Vives Castro)
Luis. Gdo. Venegas Ávila (Sust. Ginnette Sequeira Granados)
Marta Salgueras Vásquez (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)
Oscar Garro Rojas (Quien Preside y Sust Eliecer Araya Brenes)

REGIDORES SUPLENTES

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

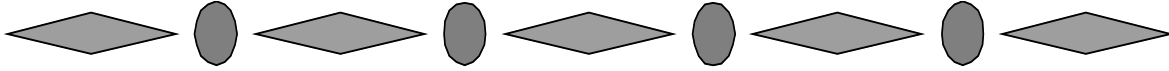
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

MAGALLY VENEGAS
VARGAS.
SECRETARIA a.i

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

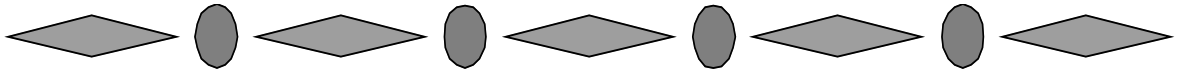


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
451 al 458	I	Asuntos de la Sra. Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

Nota de Secretaría: Al ser las 6:15 inicia la sesión y a las 6:17 pm, el señor presidente Oscar Garro procede a dar un receso de 5 minutos en espera de que se presente la señora Alcaldesa. (Al ser las 6:21 pm ingresa la señora alcaldesa).

Reinicia la sesión al ser las 6:22

ACUERDO N° 451

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0053-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 22 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000029-CL01: servicio de acarreo fluvial y terrestre de residuos sólidos, comunidades Tortuguero y san Francisco, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

- Iván Barrantes Elizondo, oferta por un monto de ₡ 325.000.00 (trescientos veinte y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, determino que el señor: Iván Barrantes Elizondo, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.20.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Iván Barrantes Elizondo, por un monto de ¢13.325.000.00 (trece millones trescientos veinte y cinco mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambienta. Según detalle.

Acarreo Fluvial =¢8.323.000.00 (ocho millones trescientos veinte y tres mil colones exactos)

Acarreo Terrestre =¢5.002.000.00 (cinco millones cero cero dos mil colones exactos)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Iván Barrantes Elizondo, por un monto de ¢13.325.000.00, Compra Directa No. 2018-CD-000029-CL01: servicio de acarreo fluvial y terrestre de residuos sólidos, comunidades Tortuguero y san Francisco. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 452

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0056-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 22 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000033-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Servicentro Rio Frio S.A, oferta por un monto de ¢65.520.000.00 (sesenta y cinco millones quinientos veinte mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.20.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢20.00.000.00 (veinte millones de colones exactos) correspondiente a 3.666.00 litros de diésel, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal," consumo contra de manda".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢20.00.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000033-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM. Dispéñese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 6:39 pm se procede a un receso de 5 minutos solicitado por la Regidora Arelys Fernández. Inicia la sesión al ser las 6:45 pm.

ACUERDO N° 453

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0045-2018.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 46 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000024-CL01: compra de herramientas e instrumentos para Aseo Vías sitios públicos, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ₡ 357.312.58 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos doce colones con 58/100) aportando certificaciones completas según cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡ 364.898.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡ 395.875.32 (trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco colones con 32/100) aportando certificaciones completas según cartel.

Evaluación

Nombre de la Empresa	Monto Ofertado	Garantía de Insumo	Plazo de Entrega	Puntaje Total
Almacén 3R S.A	60	No Indica	No Indica	60
Almacén Don Julio S.A	58.75	20	20	98.75

Almacenes El Colono S.A	54.15	20	20	94.15
-------------------------	--------------	-----------	-----------	--------------

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Almacén Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.43-44.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Servicio Aseo de Vías

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢500.000.00 (quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambienta.

Mantenimiento de Parques

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.000.000.00 (un millón colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambienta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Servicio Aseo de Vías, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢500.000.00. Mantenimiento de Parques, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.000.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000024-CL01: compra de herramientas e instrumentos para Aseo Vías sitios públicos. Dispéñese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 454

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0046-2018.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 29 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000027-CL01: mantenimiento y reparación equipo diverso Dpto. Gestión Ambiental Municipal, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢ 65.808.00 (sesenta y cinco mil ochocientos y ocho colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Almacén Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio N°.27.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Servicio Aseo de Vías

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.150.000.00 (un millón ciento cincuenta mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos, Dpto. Gestión Ambiental. Según detalle.

Mantenimiento y Reparaciones =¢650.000.00 (seiscientos cincuenta mil colones exactos)

Repuestos de Chapeadoras, Moto Guarañas, Moto sierras =¢500.000.00 (quinientos mil colones exactos)

Mantenimiento de Parques

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.300.000.00 (un millón trescientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambienta. Según detalle.

Mantenimiento y Reparaciones =¢800.000.00 (ochocientos mil colones exactos)

Repuestos de Chapeadoras, Moto Guarañas, Moto sierras =¢500.000.00 (quinientos mil colones exactos)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Servicio Aseo de Vías, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.150.000.00. Mantenimiento de parques, Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢1.300.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000027-CL01: mantenimiento y reparación equipo diverso Dpto. Gestión Ambiental Municipal. Dispéñese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 455

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0016-2018

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 20 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000040-CL01, servicio de Gestión y Apoyo (Adenda al contrato DPM-48-2017).

Recibió documentos del señor:

- **Ramón Alfredo León Arias**, para continuar con el servicio de Gestión y Apoyo (Adenda al contrato DPM-48-2017), aportando certificaciones solicitadas completas, según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte del Lic. Hugo Alvarado León, indica que la oferta del señor: Ramón Alfredo León Arias, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio número 18.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Ramón Alfredo León Arias, por un monto de $\text{¢}1.950.000.00$ (un millón novecientos cincuenta mil colones exactos) por un periodo de 5 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar al señor: Ramón Alfredo León Arias, por un monto de $\text{¢}1.950.000.00$ (un millón novecientos cincuenta mil colones exactos) por un periodo de 5 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 456

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0054-2018**Asunto: Se solicita acuerdo de pago.**

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 27 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000022-CL01: mantenimiento sistemas de ingresos sigramu, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

En el momento de la apertura se recibe oferta de la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, oferta por un monto de ¢6.480.000.00 (seis millones cuatrocientos ochenta mil colones exactos) con certificaciones completas. De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte de la Admiración, indica que la oferta de la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio N. 25.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢5.940.000.00 (cinco millones novecientos cuarenta mil colones exactos) por un periodo de once meses, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Quinn.

Participan de la palabra:**Sr. Pdte. Oscar Garro R.**

Señora Alcaldesa a ver si nos explica cómo está el avance de la ejecución de este programa, cuanto es lo que se ha pagado, cuanto representa el aumento de esta contratación y de cuanto estaremos hablando de lo que falte.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Nosotros tenemos ya desde el año pasado. El convenio se firmó el año pasado, esto es un convenio por tres años con la Municipalidad de San Carlos. La contraparte de la Municipalidad de Pococí, nosotros tenemos la obligación de contratar a dos técnicos y tienen que estar a tiempo completo trabajando junto con los ingenieros de San Carlos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deben aportar 15 millones por año durante estos tres años, es así como se hizo el convenio.

Ellos ya tienen mucho adelantado, entonces ahora nosotros vamos a tener muchos servicios de los que nosotros tenemos, muy parecido a San Carlos y esto también va como uno de los ejes importantes del plan de desarrollo cantonal que habla de la modernización en la gestión Municipal.

Reg. Martha Salguera. Propuesta-

La alcaldesa dice que los regidores propietarios estaban en tela de duda sobre esto.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Que cuando ellos tuvieron duda, el señor Jorge Hodgson vino e hizo una amplia explicación y yo creo que ustedes estaban también, todo lo que yo les acaba de explicar, yo lo repetí lo mismo que él dijo, el vino y lo explicó punto por punto. Porque esto es un convenio adquirido por este Concejo Municipal.

Reg. Martha Salguera. Propuesta-

Sería bueno que este documento se pase mejor para el lunes, ya que deja mucho que decir que los regidores propietarios no están aquí hoy, ninguno. Entonces yo propongo que se pase esto para el lunes. Se le han visto mucho y se le está aprobando todo entonces quisiéramos que se vea esto el lunes.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

El lunes le vamos a decir a don Jorge Hodgson que venga a explicar de nuevo parece que hace falta una charla bien amplia porque está difícil de comprender, pero le vamos a pedir con mucho gusto al señor Jorge Hodgson que venga el lunes a dar una amplia explicación para que les quede claro. Nos parece sumamente importante que haya claridad de todo y se tomen las mejores decisiones.

Reg. Martha Salguera. Propuesta-

Señora Alcaldesa no me tome por ignorante, sé muy bien de lo que Hodgson ha estado viniendo a hablar aquí porque no fallo a ninguna sesión sea pagada o no sea pagada pero yo considero que los regidores propietarios tienen que ver ese tema con usted aunque el pueblo a nosotros también nos haya elegido.

Por Mayoría de 4 Votos a favor, 2 en contra, SE ACUERDA: Se retira trasladada el expediente para que sea votado el lunes en sesión Municipal.

ACUERDO N° 457

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0053-2018

Asunto: Remisión informe SJI-020-ENE-2018 Caso Hogar Tía Tere

Mediante la presente se remite el informe jurídico SJI-020-ENE-2018 sobre la donación del IMAS a la municipalidad para ser traspasada al Ministerio de Educación Pública, con el fin de que sea utilizada por la Unidad Pedagógica Hogar Tía Tere.

En dicho informe se indica que la municipalidad según el artículo 62 del Código Municipal jurídicamente está autorizado a recibir donaciones de órganos del Estado, como en este caso el IMAS, dado lo anterior, y con el fin de cumplir con los requerimientos que establece el IMAS, el acuerdo N°2132 del Acta N° 81 se requiere que se elimine la palabra "Asamblea" de dicho acuerdo y que todo lo demás quede igual.

Se adjunta copia del informe y copia del acuerdo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
 TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-020-ENE-2018

Guápiles, 19 de enero de 2018.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-0053-2018 sobre donación del IMAS.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	<i>Carly Merle Hatanista</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA: 27/01/18	HORA: 8:25 am

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al Oficio: DA-0053-2018 del 16 de enero de 2018, en el que se remite copia del Acuerdo 2132 de la Sesión 81 Ordinaria del 02 de octubre de 2017 del Concejo Municipal, sobre una solicitud del señor Azarías Jiménez Zamora, de la Unidad Pedagógica Hogar Tía Tere, para que la Municipalidad acepte una donación del IMAS, y una vez en propiedad municipal, se traspase al Ministerio de Educación Pública.

Al respecto, es jurídicamente viable recibir la donación del IMAS, pues el artículo 62 del Código Municipal de manera expresa autoriza a los órganos del Estado, las instituciones autónomas y las semiautónomas, entre las que se encuentran el IMAS, para que realicen donaciones en favor de los gobiernos locales, siendo que según expresa el señor Jiménez Zamora, lo único que solicitan es la consignación expresa del último párrafo del primer folio del Acuerdo, como Acuerdo en sí, ocurriendo que la única palabra que recomiendo quitar, sería "Asamblea", dejando el resto del texto; asimismo, es jurídicamente viable la donación del citado terreno al Ministerio de Educación Pública, pues el mismo artículo 62 lo permite.

Para efectos de recibir la donación del IMAS, los trámites estarían a cargo de esa institución, y cuando prosiga la donación al MEP, los trámites estarán a cargo de la Municipalidad dirigido por la Notaría del Estado, debiendo tener de antemano la

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



aceptación por escrito del MEP para esa donación, quedando expresamente estipulada la utilización que se le dará al bien inmueble.

Ahora bien, este oficio resulta para efectos de la viabilidad jurídica, pues sobre la conveniencia de la recepción de la propiedad o capacidad de asumirla desde cualquier aspecto ajeno al indicado, no resulta competente el presente departamento para referirse.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

85617736 - Azarias Jiménez
86532819 - Denis Canbal



Municipalidad de Pococí
 Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2101-17

2710-7186
 Alcalde
 "Nery"

Guápiles 25 de octubre 2017
 SMP - 2101-17

Señora:
 Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
 Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 81 Ordinaria del 02-10-2017, dice:

Acta N° 81

Artículo III

Acuerdo N° 2132

Se presenta ante este Concejo el señor Azarías Jiménez Zamora, céd. 1-784-544, Director de la Unidad Pedagógica Hogar Tía Tere, teléfono: 85611-77-36, dice:

Saluda, yo me presenté aquí hace un año pidiéndoles ayuda a ustedes sobre un acuerdo para que el IMAS por medio del artículo 62 que es la única manera que la institución que estoy dirigiendo, Japdeva no me ha podido ayudar porque no es propiedad del Ministerio de Educación Pública, no me ha podido ayudar el Ministerio de Educación Pública está dando plata a todas las instituciones.

Esta institución es una Unidad Pedagógica que abarca desde kínder hasta noveno, ya me aprobaron cuarto y quinto del colegio pero necesito infraestructura y no la podemos por ningún medio.

El viernes me presenté con la abogada del Ministerio de Educación Pública para ver qué había pasado en el IMAS con el acuerdo que ustedes habían hecho hace un año en noviembre donde ustedes me mandaron respuesta el primero de diciembre del 2016.

En el departamento de jurídicos del IMAS me dijeron que el acuerdo ellos no lo interpretaron bien, pues lo único que piden es que el acuerdo diga: **"Que la Asamblea del Concejo Municipal acepta la donación del Inmueble localizado en Punta Riel del Distrito de Roxana del cantón de Pococí, matrícula folio real 7-77721-000, el cual se encuentra actualmente inscrito a nombre del Instituto Mixto de Ayudas Sociales (IMAS). Con un área de 38.302 m² Protocolo Tomo 19034, Folio 154. Amparado en el artículo 62 del Código Municipal comprometiéndonos apenas esté dicho inmueble, en manos de la Municipalidad inmediatamente lo trasladaremos o traspasarlos a nombre del Ministerio de Educación"**.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2101-17

Reg. Freddy Hernández M. PROPUESTA.

Lo que se puede hacer es trasladarlo a la Alcaldía para que coordine con el departamento de Servicios Jurídicos la solicitud que está haciendo el caballero acá.

Sr. Azarías Jiménez Zamora

Es que el IMAS no le puede hacer ninguna donación a ninguna institución pública, a partir de setiembre del 2015 únicamente se puede hacer por medio del Concejo Municipal.

Ahora por la ampliación que yo voy a tener de un ciclo más que son cuarto y quinto del colegio, necesito infraestructura entonces ellos me dijeron que por medio de un "comodato", necesitaban ese acuerdo y este comodato necesitaban ese acuerdo y ese comodato puede durar 5 o 10 años.

Reg. Patricia Aguilar A.

A lo que entiendo es para que manden a Jurídicos y envíen redactado el acuerdo verdad?, porque tiene que venir aquí.

Reg. Freddy Hernández M

Nosotros para tomar un acuerdo necesitamos un documento que venga de allá, por eso se está trasladando al despacho para que coordine con el departamento de Servicios Jurídicos lo que corresponda y nos devuelvan ellos el documento para ser deliberado y probablemente votado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Regidor Freddy Hernández Miranda. Se traslada al despacho de la Alcaldesa para que coordine con el despacho de Jurídicos lo que corresponda y emitan criterio respecto a la petición del señor Azarías Jiménez Zamora.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí acepta la donación del Inmueble localizado en Punta Riel del Distrito de Roxana del cantón de Pococí, matrícula folio real 7-77721-000, el cual se encuentra actualmente inscrito a nombre del Instituto Mixto de Ayudas Sociales (IMAS). Con un área de 38.302 m2 Protocolo Tomo 19034, Folio 154. Amparado en el artículo 62 del Código Municipal comprometiéndonos apenas esté dicho inmueble, en manos de la Municipalidad inmediatamente lo trasladaremos o traspasaremos a nombre del Ministerio de Educación”. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 458

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0048-2018

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 52 folios, correspondiente a la **Compra Directa No. 2018-CD-000023-CL01**, compra de materiales ayuda a terceros (caso Nelson Rubí Jiménez) solicitados por Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢ 1.443.942.78 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos colones con 78/100) aportando certificaciones completas según cartel.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢ 1.446.849.76 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 76/100) aportando certificaciones completas según cartel.
- Almacén 3R S.A, oferta por un monto de ¢1.531.703.80 (un millón quinientos treinta y un mil setecientos tres colones con 80/100) aportando certificaciones completas según cartel.

EVALUACIÓN

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacenes El Colono S.A, queda excluida: por no cumplir con las indicaciones específicas en la línea 10, el grosor del zinc es menor al solicitado.
- Almacén 3R S.A, queda excluida: por no cumplir con las específicas requeridas, el tamaño del piso cerámico ofrecido es menor al solicitado.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Almacén Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.48-49.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ¢ 1.446.849.76 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 76/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar al Almacén don Julio S.A. por un monto de ¢1.446.849.76 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 76/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí. Dispéñese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-OSCAR GARRO ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL a.i

F-MAGALLY VENGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL a.i

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.